



### RESOLUCIÓN TRASPASO DE PARTIDAS

RESOLUCION N° 014-GADPRG-2019

LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL GUAYAS

JORGE ELIAS MICLOS CARRERA

#### CONSIDERANDO

**Que**, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, dispone que una vez sancionado y aprobado el presupuesto, sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos.

**Que**, el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, dispone que el ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podría autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa, subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectúen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

**Que**, el literal p) del artículo 67 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD señala que a la Junta Parroquial Rural le corresponde conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del presidente o presidenta de la Junta Parroquial Rural.

**Que**, según el artículo 218 del COOTAD, al órgano legislativo y de fiscalización aprobará el presupuesto general del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado.

**Que**, según el literal d) del artículo 67 del COOTAD, es atribución de la Junta Parroquial, aprobar, a pedido del Presidente del Gobierno Parroquial Rural, traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten.

**Que**, el señor Jorge Elias Miclos Carrera, mediante Oficio N°235-GADPRG-2019 pide al Gobierno Parroquial Guayas, la aprobación del traspaso de la partidas.

**Que**, en los montos en que se van a reducir las partidas N° 51.02.04, 51.07.09, 53.02.28, 73.01.04, 73.01.05, 73.04.17, 73.05.02, 73.07.04, 73.08.02, 73.08.04, 73.08.05, 73.08.11, 73.08.12, 73.08.20, 77.02.01, 84.01.07, 97.01.01, no afecta al eficiente cumplimiento de competencia por parte del Gobierno Parroquial.

**Que**, las partidas N° 73.08.13, 75.01.05, que se van a aumentar beneficiaran de manera directa a los caminos vecinales para el Mantenimiento vial.



# GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GUAYAS

PARROQUIA GUAYAS - EL EMPALME



## RESUELVE:

**Artículo UNO.-** APROBAR el traspaso de la partidas conforme se solicita mediante Oficio N°235-GADPRG-2019, Consecuentemente se reforma el Presupuesto del Gobierno Parroquial Rural Guayas del ejercicio fiscal 2019 en este sentido:

PARTIDA P.	DENOMINACION	AUMENTO	DISMINUCION
510204	Decimo Cuarto Sueldo		731.51
510709	Por Renuncia Voluntaria		2.67
530228	Servicio de Reposicion de Dispositivo		57.24
730104	Energia Electrica		956.00
730105	Telecomunicaciones		210.56
730417	Infraestructura		201.42
730502	Edificios, locales,residencia		5.000.00
730704	Mantenimiento y reparacion de Equipos Informaticos		1.612.41
730802	Vestuario lenceria, prendas de vestir		68.88
730804	materiales de Oficina		115.02
730805	Materiales de aseo		242.88
730811	Materiales de Construccion, Electricos, plomeria y Carpinteria		1.104.49
730812	Materiales Didacticos		1.760.00
730813	Repuestos y Accesorios	6.568.02	
730820	manejo de Cocina		1.388.80
750104	Urbanizacion y embellecimiento		
750105	Obras Publicas de Transporte y Vias	15.151.73	
770201	Seguros		95.85
840107	Equipos y Sistemas Informaticos		1.604.00
970101	De cuentas Por Pagar		6.568.02
		21.719.75	21.719.75

Dado y firmado en la Parroquia Rural Guayas, a los 28 días del mes de diciembre del año 2019.

Abg. Wester Cela Vila  
VICEPRESIDENTE

Sr. Fausto Prado Rosado  
VOCAL

Sr. Jorge Miclos Carrera  
PRESIDENTE



Sr. Tomás Valeriano Moreira  
SECRETARIO

Ing. Walter Carrera Cedeño  
VOCAL

Sra. Mayra Bajaña Alvarado  
VOCAL



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GUAYAS

PARROQUIA GUAYAS - EL EMPALME

Parroquia Guayas, 28 de noviembre del 2019

Oficio N°235-GADPRG-2019

## SEÑORES VOCALES GOBIERNO PARROQUIAL GUAYAS

Señores Vocales, CONSIDERANDO:

Que, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, dispone que una vez sancionado y aprobado el presupuesto, sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos.

Que, el literal p) del artículo 67 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD señala que a la Junta Parroquial rural le corresponde conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del presidente o presidenta de la Junta Parroquial Rural.

Que, según el artículo 218 del COOTAD, al órgano legislativo y de fiscalización aprobará el presupuesto general del respectivo gobierno autónomo descentralizado.

Que, según el literal d) del artículo 67 del COOTAD, es atribución de la junta parroquial, aprobar, a pedido del Presidente de la Junta Parroquial Rural, traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten.

Que, en los montos en que se van a reducir las partidas N° 51.02.04, 51.07.09, 53.02.28, 73.01.04, 73.01.05, 73.04.17, 73.05.02, 73.07.04, 73.08.02, 73.08.04, 73.08.05, 73.08.11, 73.08.12, 73.08.20, 77.02.01, 84.01.07, 97.01.01, no afecta al eficiente cumplimiento de competencia por parte del Gobierno Parroquial.

Que, las partidas N° 73.08.13, 75.01.05, que se van a aumentar beneficiaran de manera directa a los caminos vecinales para el Mantenimiento vial.

**SOLICÍTOLES**, que aprueben el traspaso de las partidas conforme al anexo 1. Consecuentemente se reforme el Presupuesto del Gobierno Parroquial Rural Guayas del ejercicio fiscal 2019 en este sentido.

Atentamente,

Jorge Miclos Carrera  
PRESIDENTE

